

## Legislación Nacional

Decreto 988/2005 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PODER EJECUTIVO NACIONAL Modifícase el Decreto N° 357/2002, en la parte correspondiente a la citada Jurisdicción y en relación con las competencias y denominaciones asignadas a las actuales Secretaría de Asuntos Penitenciarios y Subsecretaría de Política Criminal, la inclusión de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Registrales y la adecuación del organigrama del Ministerio a consecuencia de la transferencia al mismo del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, establecida mediante el Decreto N° 184/2005. Sustitúyense determinados Anexos del Decreto N° 163/2005. Bs.As., 19/8/2005 VISTO el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, el Decreto N° 163 de fecha 2 de marzo de 2005, por el que se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y sus modificatorios, y el Decreto N° 184 de fecha 7 de marzo de 2005, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, como así también los objetivos de las Unidades Organizativas determinadas en dicho organigrama. Que por el Decreto N° 163/05 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Que atendiendo razones de índole operativa y a los efectos de optimizar el funcionamiento de las áreas de Política Criminal y de Asuntos Penitenciarios, el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos ha propuesto la modificación de las competencias y denominaciones asignadas a las actuales SECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS y SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL. Que asimismo y con el objeto de centralizar la totalidad de los Registros de la Cartera en la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES dependiente de la SECRETARIA DE JUSTICIA, propone que la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA dependa de dicha Subsecretaría. Que atento lo establecido por el Decreto N° 184/05, por el cual se transfirió el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) — organismo descentralizado — a la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, corresponde adecuar el organigrama del citado Ministerio. Que ha tomado intervención la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Sustitúyese del Anexo I al artículo 1° del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios — Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL centralizada —, el Apartado XVIII, correspondiente al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el que quedará conformado de acuerdo al detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo. ARTICULO 2° — Sustitúyese del Anexo II al artículo 2° del Decreto N° 357/02 y sus modificatorios — Objetivos —, el Apartado XVIII, correspondiente al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el que quedará redactado de conformidad con el detalle obrante en la planilla que, como anexo al presente artículo, forma parte integrante de este Decreto. ARTICULO 3° — Incorpórase al INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), al Anexo III del artículo 3° del Decreto N° 357/02 y sus modificatorios — Organismos Descentralizados —, al Apartado XVIII correspondiente al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el que quedará conformado de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo. ARTICULO 4° — Sustitúyense los Anexos la, lb y lc del Decreto N° 163 de fecha 2 de marzo de 2005, por los que se acompañan como Anexos I.a, I.b y I.c al presente Decreto. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Alberto J.B. Iribarne. XVIII. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARIA DE COORDINACION E INNOVACION OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.
3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
4. Coordinar los proyectos del Ministerio financiados por organismos internacionales.
5. Diseñar y ejecutar proyectos de innovación y mejora de la gestión y de calidad de las distintas dependencias del Ministerio.
6. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción.
7. Intervenir en la substanciación de sumarios administrativos.
8. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización y sistemas administrativos e informáticos.
9. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción, así como la planificación de las actividades de administración.
10. Coordinar el despacho, seguimiento

y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.

**11. Coordinar los Planes y Programas existentes o a crearse en el ámbito de su competencia.**

**SECRETARIA DE JUSTICIA OBJETIVOS**

1. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en sus relaciones con el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PUBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y el CONGRESO DE LA NACION.
2. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en sus relaciones con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social.
3. Intervenir en los programas de reforma judicial.
4. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la intervención que le compete en la organización del PODER JUDICIAL y en el nombramiento de los magistrados, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCION NACIONAL.
5. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la organización y nombramiento de magistrados del MINISTERIO PUBLICO conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCION NACIONAL y leyes complementarias.
6. Elaborar anteproyectos de reforma y actualización legislativa y entender en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas.
7. Supervisar las acciones del Sistema Argentino de Informática Jurídica.
8. Planificar las actividades de los Registros a cargo del Ministerio como autoridad de aplicación.
9. Desarrollar actividades de colaboración en materias de su competencia con las provincias y organismos oficiales y privados, mediante la prestación del apoyo y cooperación necesarios para optimizar la realización de sus tareas.
10. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos de competencia de la jurisdicción y en lo relacionado con el ejercicio constitucional del veto.
11. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la intervención que requieran los litigios en que el interés del Estado nacional o sus entidades descentralizadas pueda verse comprometido, sin asumir la calidad de parte en el juicio.
12. Efectuar el estudio de proyectos de leyes y decretos originados en otras áreas del PODER EJECUTIVO, sometidos a consideración del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
13. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la coordinación de las actividades de cooperación jurídica nacional e internacional.
14. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en los temas relacionados con medios alternativos de resolución de disputas.
15. Conducir los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, correspondientes al ámbito del Ministerio.
16. Intervenir en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición y promover el desarrollo consensuado de políticas comunes con organismos internacionales y de otros países, en especial los limítrofes, en la materia de su competencia.
17. Coordinar los Planes y Programas existentes o a crearse en el ámbito de su competencia.

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario de Justicia en el análisis de los asuntos legislativos sometidos a su consideración.
2. Ejecutar la coordinación de los Registros dependientes del área.
3. Asistir al Secretario de Justicia en la elaboración de políticas legislativas de carácter general.
4. Asistir al Secretario de Justicia en sus relaciones con las comisiones de estudio que se desempeñen en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
5. Asistir al Secretario de Justicia en la coordinación de los Planes y Programas existentes o a crearse en el área de la Secretaría y coordinar los de su competencia.

**SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS OBJETIVOS**

1. Proponer la política criminal de la Nación y las acciones a seguir en la materia.
2. Entender en la elaboración de anteproyectos normativos en las materias de su competencia.
3. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en la administración de la política y programas penitenciarios, reforma penitenciaria y ejecución penal y, en su caso, proponer políticas y programas relativos a la problemática penitenciaria y la ejecución penal en todos sus segmentos.
4. Entender en la coordinación de la Unidad Especial de Investigación del atentado terrorista perpetrado el 18 de julio de 1994 contra la sede de la ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA (AMIA), creada por el Decreto N° 452/00.
5. Desarrollar políticas comunes con organismos internacionales y otros países, en especial los limítrofes, en materia de política criminal.
6. Entender en las acciones relativas al Programa Nacional de Protección a Testigos e imputados.
7. Coordinar los Planes y Programas existentes o a crearse en el ámbito de su competencia.
8. Dirigir estudios, investigaciones y estadísticas referentes a cuestiones de Política Criminal y Prevención del Delito.

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS OBJETIVOS**

1. Asistir al Secretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios en la política penitenciaria, en la reforma penitenciaria y en la ejecución penal.
2. Asistir al Secretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios en la administración y funcionamiento del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
3. Intervenir en la elaboración de anteproyectos normativos en las materias de su competencia.
4. Desarrollar actividades de colaboración en materia de su competencia con otros organismos oficiales mediante la prestación del apoyo y cooperación necesarios para optimizar la realización de sus tareas.
5. Proponer políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos.
6. Promover el desarrollo de los patronatos de liberados.
7. Asistir al Secretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios en la coordinación de los Planes y Programas existentes o a crearse en el área de la Secretaría y coordinar los de su competencia.
8. Dirigir estudios, investigaciones y estadísticas vinculadas con la problemática penitenciaria, el sistema penitenciario y de ejecución penal.
9. Intervenir en los casos de indultos y conmutación de penas.
10. Supervisar la coordinación de las acciones con los servicios penitenciarios

provinciales.11.Asistir en el plan de construcción y mantenimiento de las unidades penitenciarias del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS OBJETIVOS 1.Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en todo lo concerniente a la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general. 2.Coordinar las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con otros Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PUBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO y el CONGRESO DE LA NACION y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.3.Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, tanto en el ámbito estatal como en lo atinente a la sociedad civil. 4.Coordinar las acciones del CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS e implementar las delegaciones de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS en el interior.5.Ejercer la representación del ESTADO NACIONAL, que incumbe al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ante los organismos internacionales de derechos humanos.6.Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en lo relativo a la adecuación normativa del derecho interno con el derecho internacional de los derechos humanos.7.Entender en la observación activa, el seguimiento y la denuncia de casos y situaciones relativos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y de incidencia colectiva, conjuntamente con los organismos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil vinculados a esta temática.8.Entender, a través del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, organismo desconcentrado en el ámbito de esta SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, en la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos por el terrorismo de Estado, manteniendo una relación permanente con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales vinculados a la temática y supervisar la aplicación efectiva del conjunto de normas reparatorias dictadas por el Estado argentino.9.Ejercer la Presidencia de la COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD, creada por la Ley N° 25.457, prestándole el apoyo político, técnico y administrativo necesario para su funcionamiento.10.Coordinar a los organismos descentralizados con competencia en materia de derechos humanos.11.Entender en el establecimiento de Observatorios y del voluntariado de derechos humanos.12.Establecer alternativas para la resolución de conflictos de trascendencia social que tiendan a la superación de los mismos, propiciando el diálogo y entendimiento de las partes involucradas.13.Realizar el seguimiento de todas las situaciones que impliquen un conflicto social de trascendencia para la sociedad, en los cuales intervenga el área, ya sea a pedido de parte o de oficio.14.Entender en la organización de una base de datos con los antecedentes y evolución de cada caso en el que se haya tomado intervención, a fin de constituir una biblioteca de casos que permita la elaboración de nuevas estrategias y la revisión de las aplicadas, con el objeto de actualizar en forma permanente las mismas. 15.Coordinar los Planes, Programas y Registros vinculados a la temática de derechos humanos existentes o a crearse en el ámbito de la Secretaría.16.Entender en los temas relacionados con la protección contra la violencia familiar, supervisar el cumplimiento de las funciones que la Ley N° 24.417 de protección contra la violencia familiar y su Decreto Reglamentario N° 235/96, asignadas al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y supervisar la coordinación del Cuerpo Interdisciplinario en Violencia Familiar creado por el citado decreto.17.Supervisar el accionar del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI).SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS OBJETIVOS 1.Asistir al Secretario de Derechos Humanos en la relación con los diversos poderes del Estado, en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos.2.Elaborar planes y programas específicos en materia de promoción y protección de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisar su ejecución.3.Intervenir en la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos por el terrorismo de Estado y supervisar la aplicación efectiva del conjunto de normas reparatorias dictadas por el Estado argentino. 4.Intervenir en las actividades de observación activa, seguimiento y denuncias de casos y situaciones relativos a los derechos humanos en el orden nacional e internacional, especialmente ante la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS y el MERCOSUR.5.Coordinar las acciones relativas a la representación del Estado Nacional ante los organismos internacionales de derechos humanos, incluido el seguimiento entre otros de los programas de mediano y largo plazo de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS y el MERCOSUR.Intervenir en la respuesta a las peticiones de personas y grupos presentadas ante los organismos de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos.6.Dirigir la elaboración de informes periódicos en el orden nacional y ante los organismos de supervisión de tratados internacionales de derechos humanos.7.Intervenir en actividades de comunicación pública y manifestaciones culturales tendientes a la promoción y protección de los derechos humanos.8.Proponer medidas preventivas y, de corresponder, de carácter penal, administrativo y reparatorio, en aquellas situaciones violatorias de los

derechos humanos, no previstas por la normativa vigente.9.Asistir al Secretario de Derechos Humanos en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el ámbito de la sociedad civil y en el estatal, incluidas las fuerzas armadas, de seguridad y policiales y el sistema penitenciario.10.Establecer la modalidad de la cooperación técnica con universidades y otros organismos académicos; las actividades de intercambio y profundización en la materia con los poderes Legislativo y Judicial y la vinculación con organismos internacionales y de otros países especializados en la temática, en especial dentro del grupo de América Latina y el Caribe.11.Asistir al Secretario de Derechos Humanos en el establecimiento de Observatorios y del voluntariado de derechos humanos.12.Entender en la organización del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas creado por la Ley N° 25.746.13.Asistir al Secretario de Derechos Humanos en el ejercicio de la representación del ESTADO NACIONAL, que incumbe al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ante los organismos internacionales de derechos humanos. 14.Asistir al Secretario de Derechos Humanos en lo relativo a la adecuación normativa del derecho interno con el derecho internacional de los derechos humanos.15.Establecer la modalidad de la cooperación técnica y la vinculación con organismos internacionales y de otros países especializados en la temática de derechos humanos, con especial énfasis en los países que integran el MERCOSUR y el grupo de América Latina y el Caribe.16.Asistir al Secretario en la participación de las Reuniones Especializadas en el ámbito internacional.17.Coordinar acciones con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y el MINISTERIO DE DEFENSA en temas de su competencia.18.Asistir al Secretario en el establecimiento de alternativas para la resolución de conflictos de trascendencia social que tiendan a la superación de los mismos, propiciando el diálogo y entendimiento de las partes involucradas.19.Asistir al Secretario en el seguimiento de todas las situaciones que impliquen un conflicto social de trascendencia para la sociedad, en los cuales intervenga el área, ya sea a pedido de parte o de oficio.20.Asistir al Secretario en la organización de una base de datos con los antecedentes y evolución de cada caso en el que se haya tomado intervención, a fin de constituir una biblioteca de casos que permita la elaboración de nuevas estrategias y la revisión de las aplicadas, con el objeto de actualizar en forma permanente las mismas.21.Asistir al Secretario en la coordinación de los Planes y Programas vinculados a la temática de derechos humanos existentes o a crearse en el ámbito de la Secretaría.Planilla Anexa al Artículo 3° XVIII:MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS • INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFobia Y EL RACISMO (INADI)